



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA ORDINARIA N°11-2023
07 DE JUNIO DE 2023**

ACTA ORDINARIA N°11-2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ONCE DEL DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

MIEMBROS PRESENTES

M.Sc. Ligia Hernando Echeverría	Directora
M.Sc. Betsy Cedeño Montoya	Subdirectora
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
Dr. Carlos Morera Beita	Académico

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico
--------------------------------	-----------

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Walter Pereira Vargas	Representación estudiantil
-----------------------	----------------------------

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambronero Unfried

Se inicia la sesión ordinaria 11-2023 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con seis personas presentes, reunidas de manera presencial en la sala de sesiones de la Escuela de Ciencias Geográficas.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación del acta ordinaria 10-2023
3. Control de acuerdos.
4. Asuntos Estudiantiles.
5. Nombramientos académicos no propietarios para el II Ciclo 2023.
6. Trámites PPAA.
7. Correspondencia.
8. Varios.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación el orden del día, resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 10-2023.

Se somete a votación el acta ordinaria N°10-2023 resultando 5 a favor y 0 en contra. Se aprueba sin modificaciones.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión ordinaria N°10-2023 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Ligia Hernando Echeverría
Luis Sandoval Murillo
Lidia Chanto Cantillano
Carlos Morera Beita
Betsy Cedeño Montoya

ARTÍCULO III. CONTROL DE ACUERDOS.

Angie Cambronero Unfried informa que no se encuentran acuerdos pendientes de tramitar con más de 2 meses de firmados.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS ESTUDIANTILES.

Ligia Hernando Echeverría da a conocer los siguientes asuntos estudiantiles:

4.1. Solicitud de equiparación de la estudiante María Alexandra Fallas Martínez, cédula 1 1999 0815, número de expediente EQP-12232.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-093-2023

RESULTANDO:

1. El Departamento de Registro asigna el trámite presentado por la estudiante María Alexandra Fallas Martínez, con número de identificación 119990815, quien solicita el reconocimiento y la equiparación de estudios aprobados en la Universidad de Costa Rica (UCR).
2. Mediante oficio UNA-DR-OFIC-1100-2023 la Sección de Admisiones del Departamento de Registro comunica el trámite a la coordinación de la Comisión Permanente de Reconocimiento y Equiparación de Grado, Título y Estudios de la Escuela de Ciencias Geográficas.
3. El acuerdo UNA-CRE-ECG-ACUE-007-2023, con fecha del 25 de mayo de 2023, de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grado, Título y Estudios de la Escuela de Ciencias Geográficas.
4. El oficio UNA-ECG-OFIC-303-2023, con fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la máster Iliana Araya Ramírez, donde la especialista determina que el curso código GF2510, Geografía Regional de Costa Rica de la Universidad de Costa Rica y el curso código GEK407, Análisis Regional y Geopolítica de la Universidad Nacional, no cuenta con el 80% de equiparación de contenidos en común.

CONSIDERANDO:

1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, el cual regula los requisitos, instancias y competencias para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras universidades.

2. La solicitud de reconocimiento y equiparación de cursos N° EQP-12232 de la estudiante María Alexandra Fallas Martínez, con número de identificación 119990815, por la cual la persona interesada solicita el reconocimiento y equiparación de los siguientes estudios realizados en otra universidad, por los siguientes cursos del Plan de estudios de la UNA:

Estudios realizados en otra universidad	Estudios del plan de la UNA que quieren ser reconocidos y equiparados
GF2510, Geografía Regional de Costa Rica, 3 créditos	GEK407, Análisis Regional y Geopolítica, 3 créditos.

3. Que en acatamiento de los artículos 29 y 32 del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, esta comisión analizó los atestados y el expediente y arriba a las siguientes recomendaciones:

Al contar la Escuela de Ciencias Geográficas, en su plan de estudio para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, con cursos optativos abiertos a cualquier ámbito educativo, da la posibilidad al estudiantado de poder equiparar cursos de manera libre.

Con base en el análisis indicado en el considerando anterior y el fundamento jurídico antes indicado, se procede a recomendar al Consejo no reconocer ni equiparar los estudios antes indicados, realizados en la Universidad de Costa Rica, por los cursos del plan de estudios (plan rediseñado (2022)) de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio de la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional, según se indica en el, por tanto.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. NO APROBAR LA EQUIPARACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), CON EL PLAN DE ESTUDIOS (PLAN REDISEÑADO (2022)) DE LA CARRERA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL:

Estudios realizados en otra universidad	Estudios del plan de la UNA que quieren ser reconocidos y equiparados
GF2510, Geografía Regional de Costa Rica, 3 créditos	GEK407, Análisis Regional y Geopolítica, 3 créditos.

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA LA COMUNICACIÓN A LA PERSONA INTERESADA Y QUE LE INDIQUE QUE TIENE OCHO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN, PARA PRESENTAR RECURSOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

4.2. El oficio UNA-TEEUNA-ACRE-028-2023, con fecha del 05 de junio de 2023, suscrito por Ariana Sánchez Castro, presidenta del TEEUNA; mediante el cual se acredita a los representantes estudiantiles de la Escuela de Ciencias Geográficas y Cartografía Digital, electos el 31 de mayo de 2023 para la Asociación de Estudiantes y Representantes Estudiantiles.

Walter Pereira Vargas explica que esto se debió a la renuncia de algunos miembros, por lo que se aprovechó el espacio de la Asamblea de Estudiantes para elegir estos puestos.

Ligia Hernando explica que esto era informativo, para que el consejo conociera quienes son los representantes estudiantiles de la unidad académica.

Se toma nota.

4.3. Walter Pereira Vargas menciona que hay dos puntos importantes que traer al Consejo, el primero es en relación a la solicitud que realizó el movimiento estudiantil respecto a las evaluaciones docentes y si se puede estimar una fecha para que se le informe a los estudiantes al respecto.

Ligia Hernando informa que también se recibió un oficio por parte de la presidenta de la asociación, solicitando este espacio, sin embargo, ella respondió que fueran los estudiantes los que comunicaran a la dirección la fecha que les parezca bien para coordinar el espacio, ya que la dirección y subdirección se encuentra anuentes a colaborar con este tema.

Walter Pereira informa que, de ser posible, la reunión sea un miércoles, en un aula. Informa que de parte de la asociación se difundiría esto a los estudiantes. Ligia Hernando menciona que habría que tomar en cuenta los cursos que estén programados para los miércoles después de las 4:00 p.m.

El otro punto es que informa que por parte del ELEG se tomó la decisión de que la cuenta para los fondos de esta actividad estará a cargo de la UNA. Lo cual es muy positivo y mejora la imagen que el movimiento estudiantil de la UNA proyecta en este tipo de actividades internacionales.

Ligia Hernando expresa que está muy contenta de que esta actividad esté avanzando tan bien y felicita a los estudiantes por su trabajo.

ARTÍCULO V. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS NO PROPIETARIOS PARA EL II CICLO 2023.

Ligia Hernando Echeverría le sede la palabra a Lidia Chanto, asistente administrativa, quien presenta la propuesta de la administración con relación a los nombramientos de los académicos no propietarios para el II Ciclo 2023.

5.1. Nombramiento de la Máster Betsy Cedeño Montoya.

Al ser las 9:10 a.m. se retira de la sesión Betsy Cedeño Montoya.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-096-2023**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La directora Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, a partir del 01 de octubre 2022, por jubilación del Máster Manuel Antonio Solano Mayorga.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución RESOLUCIÓNUNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Rector Adjunto a.i., mediante la cual aprueba la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios de la Escuela de Ciencias Geográficas.
4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación anual a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
BEPSY CEDENO MONTTOYA / 503260978	09190 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Fotointerpretación /GEI417 / NRC 52831	1/5	10 / D.15.0062	1667-17 / Plazo fijo

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023, resolución UNA-R-RA-147-2020, del 23 de noviembre 2020, relacionada con la organización del ciclo lectivo en el contexto del regreso paulatino y seguro de la UNA 2021, que indica que los nombramientos académicos anualizados se van a hacer en tres tractos, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO ACADEMICO NO PROPIETARIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, DEL 17 DE JULIO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, PARA EL CUAL LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
BEPSY CEDENO MONTTOYA / 503260978	09190 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Fotointerpretación /GEI417 / NRC 52831	1/5	10 / D.15.0062	1667-17 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 9:13 a.m. ingresa nuevamente a la sesión Betsy Cedeño Montoya.

5.2. Nombramiento del Máster Marvin Alfaro Sánchez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-097-2023

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La directora Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, a partir del 01 de octubre 2022, por jubilación del Máster Manuel Antonio Solano Mayorga.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución RESOLUCIÓNUNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Rector Adjunto a.i., mediante la cual aprueba la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios de la Escuela de Ciencias Geográficas.

4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación anual a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Cartografía Temática / GEI412 / NRC 52770- 52778	2/5	30 / D.15.00.62	0656-2023 / Plazo fijo

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023, resolución UNA-R-RA-147-2020, del 23 de noviembre 2020, relacionada con la organización del ciclo lectivo en el contexto del regreso paulatino y seguro de la UNA 2021, que indica que los

nombramientos académicos anualizados se van a hacer en tres tractos, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO ACADEMICO NO PROPIETARIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, DEL 17 DE JULIO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, PARA EL CUAL LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Cartografía Temática / GEI412 / NRC 52770- 52778	2/5	30 D.15.00.62 /	0656- 2023 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.3. Nombramiento del Máster Luis Sandoval Murillo.

Al ser las 9:18 a.m. se retira de la sesión Luis Sandoval Murillo.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-098-2023

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La directora Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, a partir del 01 de octubre 2022, por jubilación del Máster Manuel Antonio Solano Mayorga.

2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.

3. La resolución RESOLUCIÓNUNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Rector Adjunto a.i., mediante la cual aprueba la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios de la Escuela de Ciencias Geográficas.

4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación anual a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas contacto	Jornada / código	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09191 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Sistemas de información Geográfica I / GEI409 / NRC 52789-52791	2/5	30 / D.15.0662	1664-2017 Plazo fijo

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la solicitud ha garantizado que:

- La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico,

siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023, resolución UNA-R-RA-147-2020, del 23 de noviembre 2020, relacionada con la organización del ciclo lectivo en el contexto del regreso paulatino y seguro de la UNA 2021, que indica que los nombramientos académicos anualizados se van a hacer en tres tratos, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO ACADEMICO NO PROPIETARIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, DEL 17 DE JULIO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, PARA EL CUAL LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas contacto	Jornada / código	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09191 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Sistemas de información Geográfica I / GEI409 /	2/5	30 D.15.0662	1664- 2017 Plazo fijo

			NRC 52789-52791			
--	--	--	------------------------	--	--	--

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 9:19 a.m. ingresa nuevamente a la sesión Luis Sandoval Murillo.

5.4. Nombramiento de la Máster Meylin Alvarado Sánchez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-099-2023

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La directora Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, a partir del 01 de octubre 2022, por jubilación del Máster Manuel Antonio Solano Mayorga.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución RESOLUCIÓNUNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Rector Adjunto a.i., mediante la cual aprueba la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios de la Escuela de Ciencias Geográficas.
4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación anual a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas contacto	Jornada / código	Plaza / Condición
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ/ 602510524	09190 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Métodos y Técnicas de Investigación Cualitativa / GEL404 / NRC 52611 Taller de Investigación II / GEI504/ NRC/ 52729	1/4	20 / D.15.0062	1667-2017 / Plazo fijo

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023, resolución UNA-R-RA-147-2020, del 23 de noviembre 2020, relacionada con la organización del ciclo lectivo en el contexto del regreso paulatino y seguro de la UNA 2021, que indica que los nombramientos académicos anualizados se van a hacer en tres tractos, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO ACADEMICO NO PROPIETARIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, DEL 17 DE JULIO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, PARA EL CUAL LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas contacto	Jornada / código	Plaza / Condición
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ/ 602510524	09190 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Métodos y Técnicas de Investigación Cualitativa / GEL404 / NRC 52611 Taller de Investigación II / GEI504/ NRC/ 52729	1/4	20 / D.15.0062	1667- 2017 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.5. Nombramiento del Máster Omar Barrantes Sotela.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-100-2023**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La directora Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, a partir del 01 de octubre 2022, por jubilación del Máster Manuel Antonio Solano Mayorga.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución RESOLUCIÓNUNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Rector Adjunto a.i., mediante la cual aprueba la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios de la Escuela de Ciencias Geográficas.
4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación anual a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas contacto	Jornada / código	Plaza / Condición
OMAR BARRANTES SOTELA/ 503230581	09190 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Bases de datos y aplicaciones WEB / GEL423/ NRC 52678	1/5	30 / D.15.0062	1649- 2017/ Sustitución
			Métodos cuantitativos y modelos en Geografía GEI411 / NRC 52939			

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
 - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.
6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.
8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.
9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.
11. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023, resolución UNA-R-RA-147-2020, del 23 de noviembre 2020, relacionada con la organización del ciclo lectivo en el contexto del regreso paulatino y seguro de la UNA 2021, que indica que los nombramientos académicos anualizados se van a hacer en tres tratos, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.
12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO ACADEMICO NO PROPIETARIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, DEL 17 DE JULIO DEL 2023 AL 31 DE

DICIEMBRE DEL 2023, PARA EL CUAL LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Periodo del nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas contacto	Jornada / código	Plaza / Condición
OMAR BARRANTES SOTELA/ 503230581	09190 / Máster	17 de julio al 31 de diciembre 2023	Bases de datos y aplicaciones WEB / GEL423/ NRC 52678	1/5	30 / D.15.0062	1649- 2017/ Sustitución
			Métodos cuantitativos y modelos en Geografía GEI411 / NRC 52939			

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.6. Nombramiento del Máster Sergio Rivera Jiménez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-101-2023**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo de nombramiento	Plaza / Condición
SERGIO RIVERA JIMENEZ /106500579	09188/	Legislación Ambiental y Territorial /GEI419/ NRC 52660	1 / 4 HC	10 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0382-2023 / Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo de Nombramiento	Plaza / Condición
SERGIO RIVERA JIMENEZ /106500579	09188/	Legislación Ambiental y Territorial /GEI419/ NRC 52660	1 / 4 HC	10 D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0382- 2023 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.7. Nombramiento del Máster Olman Fuentes Aguilar.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-102-2023

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
OLMAN FUENTES AGUILAR / 303630997	09188	Diseño de Ingeniería y CAD / GEJ204 / NRC 52830	1/ 6 HC	20/ D.15.0062	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0382-2023 / Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
OLMAN FUENTES AGUILAR / 303630997	09188 / Máster	Diseño de Ingeniería y CAD / GEJ204 / NRC 52830	1/ 6 HC	20/ D.15.0062	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0382- 2023 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.8. Nombramiento del Máster Guillermo Calderón Ramírez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-103-2023**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189	Práctica Profesional Supervisada /GEI427 / NRC 52683	1 / 8 HC	20 / D.15.0062	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654- 2023/ Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189	Práctica Profesional Supervisada /GEI427 / NRC 52683	1 / 8 HC	20 / D.15.0062	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654- 2023/ Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.9. Nombramiento de la Máster Daniela Campos Durán.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-104-2023

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9190/ Máster	Globalización y Sociedad Contemporánea / GEK408 / NRC 52833	1 / 5	30 / D.15.0062	17 de julio al 10 de diciembre 2023	1644- 2017/ Sustitución
		Geografía de Costa Rica : Espacio y Sociedad / GEI4440 / NRC 52893				

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:

Académico / Cédula	Categoría / Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9190/ Máster	Globalización y Sociedad Contemporánea / GEK408 / NRC 52833	1 / 5	30 D.15.006 / 2	17 de julio al 10 de diciembre 2023	1644-2017/ Sustitución
		Geografía de Costa Rica : Espacio y Sociedad / GEI4440 / NRC 52893				

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.10. Nombramiento del Máster Max Arguedas.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-105-2023**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	9188	Práctica supervisada / GEJ205 / NRC 52829	1/8	20/ D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654-2023 / Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico,

siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2023					
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición	
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	9188	Práctica supervisada / GEJ205 / NRC 52829	1/8	20/ D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654- 2023 / Plazo fijo	

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

Carlos Morera Beita comenta que es importante asignar cursos a aquellos académicos interinos que no tienen otro trabajo y que han colaborado más tiempo en la Escuela, y no a aquellos que ya tienen otro trabajo en otras instituciones. Por lo que sugiere que para próximos nombramientos se pueda tomar en cuenta esto

Ligia Hernando explica que esto es lo que siempre se ha tratado de hacer, pero que hay que tratar de mantener el 90/10. Explica que en el caso de Luis Eduardo Quesada, él tiene tiempo en biología y no puede dar más de un curso dentro de la Universidad y además tiene cursos que imparte también en la Universidad de Costa Rica.

Pero indica que la idea es seguir manteniendo esta política de dar propiedades y dar estabilidad a los compañeros no propietarios lo más posible.

Walter Pereira comenta que a los estudiantes les gusta mucho cuando tienen profesores que trabajan en otras instituciones porque es muy enriquecedor para el trabajo universitario y la docencia, ya que ellos pueden compartir sus experiencias profesionales en otras instituciones, lo cual aporta mucho a la formación.

Betsy Cedeño comenta que para ella es la primera experiencia con la asignación de carga académica en la Escuela y que realmente no imaginaba que esto fuera algo tan difícil y que aunque muchas veces se tiene la idea de que son muchos los profesores que hay, no es así, más bien a veces hacen falta.

5.11. Nombramiento del Máster Luis Eduardo Quesada.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-106-2023

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	9188	Climatología / GEL 411 / NRC 52629	1/4	10 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654-2023 / Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:
 - a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
 - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	9188	Climatología / GEL 411 / NRC 52629	1/4	10 D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654- 2023 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.12. Nombramiento del Máster Francisco Castro Delgado.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-107-2023

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado / 20579- 0303	9188 / Máster	Ordenamiento Territorial y Planificación Local / GEI428 / NRC 52710	1/5	20 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654- 2023 / Plazo fijo
		Geografía de los Transportes / GEI419 / NRC 53084				

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA**1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado / 20579- 0303	9188 / Máster	Ordenamiento Territorial y Planificación Local / GEI428 / NRC 52710 Geografía de los Transportes / GEI419 / NRC 53084	1/5	20 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654- 2023 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.13. Nombramiento de la Máster Kimberly Mondragón Alemán.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-108-2023**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Aleman / 112310257	09188/ Máster	Geografía Regional de Costa Rica / GEY411 / NRC 52886	1/8 HC	20 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654-2023 / Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Aleman / 112310257	09188/ Máster	Geografía Regional de Costa Rica / GEY411 / NRC 52886	1/8 HC	20 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654- 2023 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.14. Nombramiento de la Máster Annie Vargas Hernández.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-109-2023

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
Annie Vargas Hernández / 401910347	09188/ Máster	Métodos de Evaluación de Impacto Ambiental / GEI430 / NRC 52696	1/5	20 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654- 2023 / Plazo fijo
		Innovaciones didácticas en Estudios Sociales / DEY489 / NRC 52043	1/2			

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas/ Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
Annie Vargas Hernández / 401910347	09188/ Máster	Métodos de Evaluación de Impacto Ambiental / GEI430 / NRC 52696	1/5	20 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0654- 2023 / Plazo fijo

		Innovaciones didácticas en Estudios Sociales / DEY489 / NRC 52043	1/2			
--	--	--	------------	--	--	--

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.15. Nombramiento del Máster Christhian Núñez Solís.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-110-2023

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
Christhian Núñez /110770247	09190/ Máster	Métodos y técnicas de investigación en Geografía / GEI419/ NRC 53084	1/4 HC	05 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0357-2023 / Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de julio del 2023 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del II Ciclo del 2023.

SE ACUERDA**1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2023:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo del nombramiento	Plaza / Condición
Christian Núñez /110770247	09190/ Máster	Métodos y técnicas de investigación en Geografía / GEI419/ NRC 53084	1/4 HC	05 / D.15.0061	17 de julio al 10 de diciembre 2023	0357-2023 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

Ligia Hernando informa que aún queda la asignación de la carga académica para el curso de geodeafología, pero que se ha conversado con la Escuela de Ciencias Agrarias para ver si algún académico de ellos lo puede impartir; por lo que se está a la espera de una respuesta.

5.16. Nombramiento por recargo del Máster Marvin Alfaro Sánchez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-111-2023**CONSIDERANDO**

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.

2. La propuesta presentada por la Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas; referente al recargo de tareas docentes para nombrar al académico Marvin Alfaro Sánchez, cédula de identidad 401310372, para impartir el curso Sistemas de Información Geográfica / GEL405 / NRC 52613, de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, del 17 de julio al 31 de diciembre del año 2023, con 5 horas contacto. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario disponible D.15.0061, en la plaza No 0357-2023.

4. La RESOLUCIÓN UNA-RA-RESO-072-2021, según ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N° 11-2021 AL 18 DE JUNIO DE 2021, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE

PERSONAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:

a. Debido a que nos encontramos en el fin del plan de estudios anterior del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, se ha presentado muchos estudiantes con materias pendientes para poder finalizar con ese plan, debido a esto, se darán cursos por recargo para atender dichas necesidades ya que este plan finaliza en el 2023.

b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa de los siguientes cursos en docencia: Cartografía Temática / GEI412 / NRC 52770- 52778 y dedica 10 horas al PPAA 0164-22: Incidencia de las Políticas Neoliberales en la Reconfiguración Territorial del Área Metropolitana, cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.

c. Se coordinó con la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.

d. Se propone la contratación por recargo de este académico ya que el curso en recargo no le choca al académico con el horario de los cursos que imparte.

e. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario D.15.0061, específicamente una plaza laboral No. 0357-2023 en la que se ejecutará la contratación.

4. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Unidad aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plaza 0357-2023. para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.

6. Finalmente, se constatan los requisitos de la persona postulada y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría de Docencia el recargo de las tareas docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA EL MÁSTER MARVIN ALFARO SÁNCHEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 401310372 PARA IMPARTIR EL CURSO SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA /GEL405 / NRC 52613, DE LA CARRERA BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, POR UNA JORNADA DE 5 HORAS DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

2. INSTRUIR A LA MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, PARA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, Y LE DE EL SEGUIMIENTO OPORTUNO.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.16. Nombramiento por recargo del Máster Julio Moraga Peralta.

Ligia Hernando explica que julio va a dar los tres cursos de teledetección, uno para el II nivel del plan nuevo, otro para el IV nivel del plan viejo y otro para el diplomado. Además, va a asignar otro curso de SIG I por tutoría.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-112-2023

CONSIDERANDO

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.

2. La propuesta presentada por la Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas; referente al recargo de tareas docentes para nombrar al académico Julio Moraga Peralta, cédula de identidad 502410331, para impartir el curso SIG 1 / GEI409 / NRC 52981, de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, del 17 de julio al 31 de diciembre del año 2023, con 5 horas contacto. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario disponible D.15.0061, en la plaza No 0357-2023.

4. La RESOLUCIÓN UNA-RA-RESO-072-2021, según ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N° 11-2021 AL 18 DE JUNIO DE 2021, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:

a. Debido a que nos encontramos en el fin del plan de estudios anterior del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, se ha presentado muchos estudiantes con materias pendientes para poder finalizar con ese plan, debido a esto, se darán cursos por recargo para atender dichas necesidades ya que este plan finaliza en el 2023.

b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa de los siguientes cursos en docencia: Teledetección / GEL412 / 52633, correspondiente al nuevo Plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, el curso Teledetección GEI429 / NRC 52699, correspondiente al plan terminal de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio y el curso Teledetección / GEI429 / NRC 52828 correspondiente al Diplomado en Cartografía y Diseño Digital, cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se

encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.

c. Se coordinó con la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.

d. Se propone la contratación por recargo de este académico ya que el curso en recargo no le choca al académico con el horario de los cursos que imparte.

e. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario D.15.0061, específicamente una plaza laboral No. 0357-2023 en la que se ejecutará la contratación.

4. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Unidad aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plaza 0357-2023. para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.

6. Finalmente, se constatan los requisitos de la persona postulada y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría de Docencia el recargo de las tareas docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA EL ACADÉMICO JULIO MORAGA PERALTA, CÉDULA DE IDENTIDAD 502410331, PARA IMPARTIR EL CURSO SIG 1 / GEI409 / NRC 52981, DE LA CARRERA BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, POR UNA JORNADA DE 5 HORAS DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

2. INSTRUIR A LA MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, PARA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, Y LE DE EL SEGUIMIENTO OPORTUNO.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.17. Nombramiento por recargo del Máster Carlos Morera Beita.

Al ser las 10:10 a.m. se retira de la sesión Carlos Morera Beita.

Ligia Hernando explica que Carlos Morera tiene asignado un curso de Ordenamiento de Áreas Protegidas en licenciatura, otro curso de Geografía Cultural del plan nuevo y además un curso de Geofología por tutoría, para el cual se le debe nombrar por recargo.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-113-2023

CONSIDERANDO

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.

2. La propuesta presentada por la Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas; referente al recargo de tareas docentes para nombrar al académico Carlos Morera Beita, cédula de identidad 602030093, para impartir el curso Geoecología / GEI415 / NRC 53096, de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, del 17 de julio al 31 de diciembre del año 2023, con 5 horas contacto. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario disponible D.15.0061, en la plaza No 0357-2023.

4. La RESOLUCIÓN UNA-RA-RESO-072-2021, según ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N° 11-2021 AL 18 DE JUNIO DE 2021, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:

a. Debido a que nos encontramos en el fin del plan de estudios anterior del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, se ha presentado muchos estudiantes con materias pendientes para poder finalizar con ese plan, debido a esto, se darán cursos por recargo para atender dichas necesidades ya que este plan finaliza en el 2023.

b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa de los siguientes cursos en docencia: Geografía Cultural / GEL410 / NRC 52627 y Ordenamiento de Áreas Protegidas / GEI506 / NRC 52735, además tiene 10 hors asignada al PPAA titulado "Paisaje y Territorio (Fase II)" N.20.0191, cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.

c. Se coordinó con la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.

d. Se propone la contratación por recargo de este académico ya que el curso en recargo no le choca al académico con el horario de los cursos que imparte.

e. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario D.15.0061, específicamente una plaza laboral No. 0357-2023 en la que se ejecutará la contratación.

4. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Unidad aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plaza 0357-2023. para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.

6. Finalmente, se constatan los requisitos de la persona postulada y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría de Docencia el recargo de las tareas docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA EL DOCTOR CARLOS MORERA BEITA, CÉDULA DE IDENTIDAD 602030093, PARA IMPARTIR EL CURSO GEOECOLOGÍA / GEI415 / NRC 53096, DE LA CARRERA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, POR UNA JORNADA DE 5 HORAS DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

2. INSTRUIR A LA MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, PARA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, Y LE DE EL SEGUIMIENTO OPORTUNO.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 10:12 a.m. se incorpora nuevamente a la sesión Carlos Morera Beita.

ARTÍCULO VI. TRÁMITES PPAA.

Ligia Hernando Echeverría presenta los siguientes trámites PPAA:

6.1. El oficio UNA-EDECA-OFIG-153-2023, con fecha del 20 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Albert Morera Beita, académico de la Escuela de Ciencias Ambientales, mediante el cual remite el informe de avance 2022 del proyecto titulado “Dinámica de ecosistemas forestales y su relación con la variabilidad climática local como insumo para la conservación y manejo de la biodiversidad en la península de Osa, Costa Rica” código SIA 0602-19.

Al ser las 10:31 a.m. se retiran de la sesión Carlos Morera Beita, por el vínculo que tiene por parentesco con el responsable del proyecto y Luis Sandoval Ramírez, por formar parte del proyecto a evaluar.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-094-2023

CONSIDERANDO

1. El oficio UNA-EDECA-OFIC-153-2023, con fecha del 20 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Albert Morera Beita, académico de la Escuela de Ciencias Ambientales, mediante el cual remite el informe de avance 2022 del proyecto titulado “Dinámica de ecosistemas forestales y su relación con la variabilidad climática local como insumo para la conservación y manejo de la biodiversidad en la península de Osa, Costa Rica” código SIA 0602-19.
2. El acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-063-2023, con fecha del 20 de abril de 2023, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la sesión ordinaria No. 07-2023 celebrada el 12 de abril de 2023; mediante el cual se solicita al Dr. Alberth Morera Beita, incluir las evidencias correspondientes a los objetivos 1, 2 y 3, en el informe de avance del proyecto titulado “Dinámica de ecosistemas forestales y su relación con la variabilidad climática local como insumo para la conservación y manejo de la biodiversidad en la península de Osa, Costa Rica” código SIA 0602-19 y remitir la solicitud nuevamente al Consejo de Unidad.
3. El oficio UNA-EDECA-OFIC-296-2023, con fecha del 24 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Albert Morera Beita, mediante el cual se remite nuevamente el informe de avance 2022 del proyecto titulado “Dinámica de ecosistemas forestales y su relación con la variabilidad climática local como insumo para la conservación y manejo de la biodiversidad en la península de Osa, Costa Rica” código SIA 0602-19 incluyendo las observaciones indicadas en el considerando anterior.
4. Que la Máster Ligia Hernando Echeverría, subdirectora de la Escuela de Ciencias Geográficas, verificó el informe de avance del año 2022, el cual obtuvo una puntuación del 90%.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL INFORME DE AVANCE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL PROYECTO TITULADO “DINÁMICA DE ECOSISTEMAS FORESTALES Y SU RELACIÓN CON LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA LOCAL COMO INSUMO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD EN LA PENÍNSULA DE OSA, COSTA RICA”, CÓDIGO SIA 0602-19.

2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER MELISSA BLANDÓN NARANJO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AMBIENTALES, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

Al ser las 10:37 a.m. ingresan nuevamente a la sesión Carlos Morera Beita y Luis Sandoval Ramírez.

ARTÍCULO VII. CORRESPONDENCIA.

Ligia Hernando Echeverría presenta la siguiente correspondencia:

7.1. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-240-2023, con fecha del 05 de junio de 2023, suscrito por la Máster Lilliam Quirós Arias, decana de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se avala ante Junta de Becas, la ayuda económica a la funcionaria Darling Laguna Obando, por un monto de ₡50.000.00 (cincuenta mil colones) para que participe del curso de Redacción de Actas Literales, impartido por la Escuela de Filosofía Lingüística y Literatura de la Universidad de Costa Rica, a realizarse del 04 de julio al 04 de septiembre de 2023.

Se toma nota.

7.2. El oficio UNA-FCTM-OFFIC-189-2023, con fecha del 02 de junio de 2023, suscrito por la Máster Lilliam Quirós Arias, decana de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se aprueba la solicitud de la Dra. Iliana Araya Ramírez, por un monto de \$2500 (dos mil quinientos dólares), por parte de la Rectoría Adjunta, para organizar la visita del pasante Dr. Juan Manuel Diez Tetamanti, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSB) Argentina, del 01 al 18 de noviembre 2023; en el marco del proyecto “Incidencia de las políticas neoliberales en la reconfiguración del sistema territorial del Área Metropolitana de Heredia, Área Turística de Monteverde y Área cafetalera de Pérez Zeledón y su relación con los objetivos del desarrollo sostenible, 1995-2022”, código SIA 0164-22.

Se toma nota.

ARTÍCULO VIII. VARIOS.

8.1. Marcha negociación FEES.

Ligia Hernando explica que el martes inició la negociación del FEES, por lo que es necesario motivar a la comunidad de la Escuela de Ciencias Geográficas a luchar por estos fondos. Ya que lo que se quiere es eliminar en algún momento las universidades públicas con pensamiento crítico y la lucha contra las aprensiones y desigualdades, por lo que se debe hacer una concientización al respecto.

Informa que el lunes 19 de junio se llevará a cabo una marcha para esto.

Ligia Hernando comenta que lo fundamental de todo esto es la posibilidad del pensamiento crítico y el acceso a la educación pública que beneficiara las poblaciones con menos recursos de este país.

Explica que por muchos años atrás se ha dado una lucha por la defensa de estos derechos y hoy no es la excepción.

Informa que la FEUNA está preparando una fuerte ofensiva en favor de la defensa de estos derechos. Por lo que ellos estarán pasando por las aulas informando y motivando al respecto. Esto con el fin de que estén informados y colaboren con este movimiento y concientización.

Carlos Morera Beita comenta que hay que tener mucho cuidado, ya que la marcha está muy cercana a la semana de finalización de clases del I Ciclo.

Ligia Hernando explica que la intención de la marcha es ir a la Asamblea Legislativa, pero que en cuanto se tengan los detalles de esto se estará informando.

8.2. Nombramiento de un representante en la Comisión del Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar.

Ligia Hernando explica que en febrero se retomó el tema de la necesidad de crear un doctorado de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, por lo que se creó una comisión a nivel de facultad para esto y es necesario que haya representación de todas las unidades académicas.

Explica que el requisito para formar parte de esta comisión es tener el grado de doctorado.

Se toma la decisión de llevar este tema a la Asamblea de Académicos para que sea este órgano colegiado quien elija a un representante.

8.3. Visualización de actividades que se realizan en la ECG.

Carlos Morera explica que la ECG tiene muchas cosas (talleres, proyectos, actividades académicas...) pero que no se visibilizan. Por tanto, sugiere a Betsy Cedeño si esto puede verse en la página web de la Escuela.

Considera que la forma en la que se visualiza ahorita es muy rígida y debe ser actual, que esté al día.

También sugiere que una opción es que los programas tengan un sitio en la página para que ellos ahí vayan colocando todas sus actividades.

Betsy Cedeño comenta que si alguien tiene algún modelo de otra universidad que haya visto, se lo pueda comunicar a ella.

También menciona que todo esto se podría publicar en la página web o en el repositorio académico institucional.

Walter Pereira menciona que el sitio web, aunque visualmente es fácil de entender y manejar, no tiene mucho contenido, lo cual es una traba y significa que el sitio no está cumpliendo los objetivos. Sugiere colocar noticias o anuncios importantes o llamativos que atraigan la atención del lector y a su vez visualicen el trabajo del sector académico y de la Escuela como tal.

Ligia Hernando comenta que, en cuanto a los currículums de los académicos, estos sí están actualizados, hasta el año pasado, pero en un drive de acreditación.

Betsy Cedeño menciona que cuando el sitio web se hizo fue gracias a la información que tenía la comisión de acreditación.

Además, informa que en el 2021 se le iba a comunicar a la comisión de divulgación cuando un profesor solicitaba un permiso de pasantía o algún evento, ya que la comisión solo está conformada por Guillermo Calderón y ella y es difícil estar enterados todo el tiempo de lo que todos los académicos hacen. Por lo que sugiere buscar un mecanismo para que la comisión tenga en tiempo real esta información y se pueda colocar esta información en el sitio web y así se pueda visualizar la actividad académica de la Escuela.

Ligia Hernando indica que va a conversar con el compañero Luis Carballo, el informático para ver si se puede buscar una manera de recopilar por medio de algún sistema o algo parecido, las actividades que se realizan en la Escuela para que todo esto se pueda visualizar de la mejor manera.

AL SER LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA
PRESIDENTA, CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**